

NORMAS DE CONVIVENCIA INTERNA

2019

contenidos

Normas de Convivencia Interna

Introducción	2
Participación y compromiso de los padres	2
<hr/>	
1. Conducta	2
1.1 Respeto	2
1.2 Conducta en la sala de clases	2
1.3 Conducta en pruebas, controles o trabajos	3
1.4 Responsabilidad con sus materiales, aseo y cuidado del Colegio	3
1.5 Actividades co-curriculares dentro o fuera del Colegio	3
1.6 Participación en publicaciones oficiales del Colegio	3
<hr/>	
2. Sana convivencia escolar	3
2.1 Políticas y procedimientos para prevenir y enfrentar casos de abuso sexual y para garantizar un ambiente escolar seguro	4
2.2 Procedimiento frente a situaciones de intimidación, matonaje o bullying	4
2.2.1 Medidas disciplinarias	4
2.3 Normativa sobre bombas de agua, otros elementos y "Listas Negras"	5
2.3.1 Medidas disciplinarias	5
2.4 Normativas acerca del consumo de tabaco, drogas y alcohol	5
2.4.1 Medidas disciplinarias	5
<hr/>	
3. Faltas, sanciones y reparaciones	6
3.1 Faltas leves, faltas graves y faltas muy graves	6
3.2 Sanciones	6
3.3 Debido proceso	7
<hr/>	
4. Puntualidad y asistencia	8
4.1 Puntualidad al inicio de la jornada	8
4.2 Atraso a horas intermedias	8
4.3 Inasistencias a horas intermedias	8
4.4 Inasistencias	8
4.5 Permiso por viaje	8
4.6 Salidas de clases y del Colegio	9
<hr/>	
5. Presentación personal y uniforme escolar	9
5.1 Uniforme Oficial PK A 4°	9
5.2 Uniforme Oficial 5° a 12°	9
<hr/>	
6. Derechos y deberes de los alumnos/as	10
6.1 Derechos de los alumnos/as	10
6.2 Deberes de los alumnos/as	10
<hr/>	
7. Reconocimiento y premiación	11

2 INTRODUCCIÓN

Las normas de convivencia interna están inspiradas en nuestro Proyecto Educativo y son parte integral del marco valórico académico de la formación de sus alumnos/as.

Las normas no son un fin en sí mismo sino un medio que favorece la formación integral de nuestros estudiantes. A través de éstas el alumno/a de Saint George's College se responsabilizará progresivamente de sus actos como reflejo de su crecimiento en el proceso de formación y desarrollo personal, estimulando una actitud de reflexión y superación que le permita ser capaz de establecer relaciones personales y sociales profundas y verdaderas, siendo participativo/a y perseverante en la búsqueda de la verdad y el gozo de aprender.

Es así como aspiramos a colaborar en su proceso de formación integral, desarrollando sus habilidades para participar responsablemente en la vida ciudadana. Buscamos forjar el carácter cristiano de nuestros alumnos/as, desarrollando una firme voluntad y libertad responsable, centrados en valores tales como: la lealtad, la honestidad, la creatividad, la responsabilidad, el respeto por sí mismo y por los otros, la sana convivencia, la solidaridad y la perseverancia en el trabajo escolar.

El colegio es un espacio privilegiado para favorecer en los alumnos/as el aprendizaje de una cultura de la paz y de la buena y sana convivencia. Para ello es necesario desarrollar habilidades como el diálogo, la tolerancia y la solidaridad que nos permita caracterizar las interacciones dentro de nuestra comunidad educativa; construyendo relaciones basadas en el respeto y solidaridad.

PARTICIPACIÓN Y COMPROMISO DE LOS PADRES

Declaramos en nuestro Proyecto Educativo que "participamos junto con la familia en la formación de sus hijos e hijas, tarea que requiere la participación activa y el compromiso de los padres en dicho proceso educativo y en la formación de fe, al ser ellos los primeros responsables de la educación de sus hijos" (página 12, Proyecto Educativo, Saint George's College).

Como colegio nos hemos declarado colaboradores de los padres en el proceso de formación de sus hijos/as, para lograr nuestros objetivos, necesitamos el compromiso permanente de las familias. Esperamos contar siempre con la colaboración y el entendimiento mutuo. Para nuestro colegio es muy importante que las familias cumplan con los compromisos adquiridos con nosotros al matricular a sus hijos/as.

Los compromisos adquiridos con el colegio son los siguientes:

1. Procurar que la consistencia valórica entre el colegio y el hogar se vea expresada en las actitudes concretas que implica acompañar a su hijo/a en su proceso escolar.
2. Asistir a las jornadas que se realizan en el colegio para los Apoderados Nuevos.
3. Asistir a los encuentros obligatorios de formación y educación permanente de padres que se realizan durante el año escolar.

4. Asistir, padre y o madre a las reuniones de curso. Su presencia en éstas es obligatoria.
5. En caso de disentir con políticas o situaciones concretas, hacer llegar a la autoridad correspondiente, de manera formal, su observación o desacuerdo en una actitud de corrección fraterna.
6. Entrevistarse al menos una vez al año, con el profesor o profesora jefe y asumir los compromisos contraídos con éste/a.
7. Asumir responsable y oportunamente los requerimientos que el colegio estime necesarios, en caso que su hijo/a presente problemas de aprendizaje, emocionales y o conductuales. El colegio no asume tratamientos psicopedagógicos, psicológicos u otros requeridos por el alumno/a.
8. Con respecto a la Primera Comunión: Preparar personalmente a su hijo/a, de acuerdo al sistema de Catequesis Familiar promovida por la Arquidiócesis de Santiago, y que por eso mismo, nosotros asumimos. Asistir a jornadas, reuniones y otros encuentros que el colegio programe.
9. Aceptar que el tener niños/as en el colegio, no es garantía total de que todos los hermanos/as podrán ingresar a él. Esto dependerá de los resultados del examen de admisión, de la cantidad de vacantes y de que la Familia haya cumplido con esta Carta Compromiso.
10. En relación a los compromisos económicos con el colegio, aceptar que la matrícula inicial no se devuelve y se comprometen a cancelar la colegiatura en las fechas establecidas por el colegio.

1. CONDUCTA

La buena conducta es importante, pues refuerza la formación de buenos hábitos de vida y de trabajo, y es signo de respeto por los demás.

Un alumno/a de Saint George's College mantendrá buena conducta en todo momento, pues así aporta al avance del trabajo académico tanto de sus compañeros y profesores como del suyo propio.

1.1 Respeto

Un alumno/a debe mantener una conducta respetuosa en todo momento, evitando groserías y malos tratos dentro y fuera del colegio.

Una actitud insolente y toda falta de respeto verbal o escrita, hacia cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro y fuera del colegio, incluyendo la utilización indebida de medios tecnológicos, como Internet, es considerada una falta muy grave y será sancionada como tal.

Es una falta muy grave el mal trato verbal de tipo racista, homofóbico, xenofóbico o por condición socio-económica hacia cualquier miembro de la comunidad.

1.2 Conducta en la sala de clases

El alumno/a mantendrá una conducta apropiada que permita el desarrollo normal de la hora de clases. Dificultar

el desarrollo de la clase o realizar actividades ajenas a ella, será considerado una **falta leve**.

Está prohibido, y se considera una **falta leve** el uso de celulares o aparatos electrónicos de uso personal, ajenos a las actividades propias de la clase, exceptuando las oportunidades en que el profesor lo autorice. En los procesos de evaluación siempre se prohíbe su uso. La reiteración de esta falta será considerada una **falta grave**. El profesor retirará este elemento al alumno/a y será entregado al apoderado en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina los días miércoles y viernes entre las 8:00 y las 11:00 horas. El colegio no se hace responsable por la pérdida de los mismos.

1.3 Conducta en pruebas, controles o trabajos

Todo alumno/a que rinde una prueba, trabajo u otra instancia de evaluación, debe actuar con rectitud y veracidad. Actuar contra la honestidad académica será sancionado de acuerdo con el punto 8 del Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción.

El alumno/a que copia o "sopla" durante una evaluación, comete una **falta muy grave**, durante la evaluación queda estrictamente prohibido utilizar o portar material relacionado con la evaluación. En el caso de los trabajos escritos, las fuentes deben ser citadas correctamente, y citar entre comillas siempre que se utilizan partes textuales, porque al plagiar u ocultar el origen de la información haciendo parecer que es original, comete una **falta muy grave**. Asimismo, comete una **falta muy grave** quien presente trabajos ajenos como propios, quien no entrega la evaluación escrita y quien adultera las correcciones de pruebas o trabajos. El profesor anotará la falta del alumno/a en su ficha, quien deberá asumir las consecuencias en cuanto a la calificación que nuestro reglamento establece. El Supervisor/a de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel citará al apoderado/a para informarle y dejar constancia en la ficha de la resolución del Consejo de Unidad, el cual determinará la sanción correspondiente a una falta muy grave. La suplantación de identidad, y la compra y venta de trabajos puede sancionarse hasta con la cancelación de matrícula.

1.4 Responsabilidad con sus materiales, aseo y cuidado del colegio

El aseo y orden del recinto interno del colegio es una parte integral para el desarrollo del proceso educativo y de una sana convivencia. Por lo tanto, todos los miembros de la comunidad escolar deben responsabilizarse del cuidado y la mantención de nuestro colegio.

En el espíritu de respeto a la propiedad ajena, los alumnos/as también deben cuidar los bienes materiales propios y de sus compañeros/as como útiles escolares, prendas de vestir, colaciones, etc. Todos los alumnos/as de 5° a 12° disponen de un locker que el colegio les asigna para el cuidado de sus materiales. El uso adecuado y el cuidado del locker asignado es responsabilidad de cada alumno/a. Todo objeto encontrado por cualquier miembro de la comunidad, deberá ser entregado en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina.

Los alumnos/as deberán responsabilizarse por la reparación de cualquier daño intencional o no intencional al recinto del colegio, sus dependencias o a sus bienes materiales.

1.5 Actividades co-curriculares dentro o fuera del colegio

El alumno/a que debe asistir a actividades fuera del Colegio debe entregar la autorización por escrito del apoderado, en el formato solicitado por el colegio; en caso contrario el alumno/a no podrá participar en ella, debiendo cumplir horario en el Colegio.

Dependiendo de la naturaleza de la actividad se exigirá la asistencia con uniforme del colegio.

Todas las actividades que se desarrollan fuera del colegio también se rigen por las Normas de Convivencia Interna:

- Proyectos pastorales
- Jornadas
- Retiros
- Salidas a terreno
- Actividades deportivas
- Salidas de talleres y/o academias
- Salidas scout
- Otras que determine la Dirección

El prestigio e integridad del colegio están en juego cuando una actividad extra-programática contempla la asistencia de un público externo al colegio. Por lo tanto, todo alumno/a del colegio debe mantener un comportamiento que facilite el desarrollo de la actividad programada.

La Institución se reserva el derecho de seleccionar, permitir o vetar la participación de los alumnos/as en actividades o eventos extra programáticos.

1.6 Participación en publicaciones oficiales del colegio

Toda publicación que lleva el carácter de oficial del colegio debe responder a los criterios y valores emanados de nuestro Proyecto Educativo. Dado que ella es vista por el público general como la voz oficial del colegio, la Dirección velará por un adecuado estilo, lenguaje y responsabilidad en lo planteado.

Todo alumno/a que participa en una publicación oficial del colegio, deberá presentar su aporte al asesor/a correspondiente para su revisión y posterior aprobación antes de publicarla. El asesor/a es responsable ante la Vicerrectoría por la forma y contenido de lo publicado. Toda publicidad debe contar con la autorización y timbre de Vicerrectoría.

2. SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

Buscamos que en nuestra comunidad niños, niñas y jóvenes aprendan a vivir juntos, y defiendan y favorezcan la tolerancia, colaboración y la no discriminación. Para abordar la convivencia como parte de la formación de nuestros alumnos/as es imprescindible propiciar el diálogo, la capacidad de escuchar y ponerse en el lugar del otro, y de aprender a enfrentar las diferencias y dificultades propias de la convivencia.

Para formar en una sana convivencia, debemos, cada integrante de la comunidad escolar, asumírnos como modelos de la conducta de otros, en este sentido una convivencia respetuosa y

- 4 solidaria no es un aprendizaje de futuro, sino que se construye en nuestra cotidianeidad.

El Itinerario Formativo del colegio que se implementa desde PK a 12° vela por la formación de los valores de la convivencia y el respeto mutuo, por desarrollar también las habilidades necesarias de una comunicación asertiva y empática.

Las actividades escolares deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo y tolerancia. Está fuera de lo esperado en este marco de convivencia interna cualquier forma de matonaje, intimidación o bullying entre compañeros/as.

Procuramos desarrollar una formación respetuosa que prevenga toda clase de violencia y agresión. En el caso de que se rompa la sana convivencia entre compañeros/as, los afectados, sus apoderados o los testigos de la situación deben actuar según el procedimiento establecido.

2.1 Políticas y procedimiento para prevenir y enfrentar casos de abuso sexual y para garantizar un ambiente escolar seguro.

En julio de 2013 se publicó el documento "Políticas y procedimiento para prevenir y enfrentar casos de abuso sexual y para garantizar un ambiente escolar seguro", que se encuentra disponible en nuestro Web Site y se considera parte de las Normas de Convivencia Escolar del colegio.

2.2 Procedimiento frente a situaciones de intimidación, matonaje o bullying

Entendemos la intimidación como el dominio de un estudiante por sobre otro, que es parte de un patrón de conducta sostenida y no de un hecho aislado. Incluye una gama de conductas como poner apodosos, molestar, difundir comentarios maliciosos, ejercer violencia física, amenazas, coerción y aislar al alumno/a de las actividades propias del grupo.

Ley 20.536, artículo 16, letra B define el acoso escolar como: "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomado en cuenta su edad y condición".

La ley de violencia escolar en su artículo 16 D señala: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante".

Todos los alumnos/as tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano, en caso que dicho ambiente no se cumpla, o se vea afectado, los alumnos/as o sus apoderados tendrán el derecho y también el deber de denunciarlo. En caso de tener conocimiento de que existe intimidación,

matonaje o bullying debe hacer la denuncia y entregar la información pertinente al Profesor Jefe y al Supervisor/a de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel respectivo. Esta denuncia la puede realizar el alumno/a que está siendo objeto del maltrato, su apoderado o alumnos/as o apoderados que han sido testigos de esta situación. Todas las denuncias recibidas serán informadas por el Supervisor de Convivencia Escolar del nivel al Jefe de Unidad respectivo y a la Vicerrectora.

Se prohíbe cualquier forma de ataque o acoso por medios virtuales:

- **Cyber acoso escolar:** Cyberbullying, manifestación de agresiones mediante plataformas tecnológicas o herramientas cibernéticas como chats, redes sociales, mensajería, correos, servidores que almacenan fotografías u otros medios similares.
- **Happy slapping:** designa la acción de grabar, filmar o registrar agresiones en el ámbito escolar y difundirlos para que circulen por la red o publicarlos en portales web.
- **Denigración cibernética:** Cyber defamation, consiste en crear o utilizar portales, sitios web o plataformas con el propósito deliberado de insultar, denostar o atacar a una persona.

Respecto de la relación virtual de los alumnos/as con los funcionarios del colegio, es importante recordar lo definido en la política de ambiente seguro: "Los funcionarios del colegio solo pueden relacionarse virtualmente con los alumnos/as del colegio a través de su mail institucional. No debe compartir con los alumnos/as en las redes sociales, exceptuando que sea un perfil creado específicamente dentro de su rol de docente de una asignatura o como profesor jefe, es decir desde su rol profesional" (página 26, Políticas y procedimiento para prevenir y enfrentar casos de abuso sexual y para garantizar un ambiente escolar seguro).

2.2.1 Medidas disciplinarias

Las medidas que se tomarán dependerán de un conjunto de factores, que se analizarán en cada caso. Si es posible se trabajará con los alumnos/as involucrados dándoles la oportunidad de emprender las acciones que apunten a la reparación de la falta. Lo anterior no exime, en ningún caso, a los responsables de ser sancionados de acuerdo a la gravedad de las faltas en que han incurrido.

Se establecen las siguientes medidas:

- Cambio de curso
- Tutoría
- Medida de mediación escolar
- Requerimiento de evaluación por parte de un especialista externo
- Requerimiento de tratamiento cuando la evaluación externa así lo indique

Se establecen las siguientes sanciones:

- Amonestación por escrito
- Advertencia de condicionalidad
- Condicionalidad de matrícula
- No renovación de matrícula
- Cancelación de matrícula

2.3 Normativa sobre bombas de agua, otros elementos y "listas negras"

Las bombas de agua y otros elementos, así como generar "listas negras" dentro o fuera del colegio, causan desorden general y afectan a toda la comunidad georgiana. Producen desorden generalizado en los patios, pasillos, salas de clases, en los estacionamientos, etc., lo que impide a los profesores el impartir sus clases con normalidad y obliga al personal auxiliar a realizar un trabajo extraordinario. Estas acciones originan accidentes y ocasionan destrozos en la infraestructura del colegio, en el uniforme de los alumnos/as, en los vehículos estacionados, etc., viéndose afectada toda la comunidad escolar. Por último, producen tensión, molestia e incluso temor a ser agredido en los diferentes actores del proceso educativo. Además, estas conductas están fuertemente reñidas con todos los valores que el colegio promueve a lo largo de la vida escolar de los alumnos/as.

El colegio tiene la obligación de velar, en primer lugar por la integridad física de las personas, especialmente de los niños y niñas, y porque las actividades académicas se realicen dentro de la normalidad propia de un establecimiento educacional. Si ello no es posible, es necesario tomar las medidas disciplinarias que correspondan. Por lo tanto: queda prohibido traer o tirar bombas de agua y u otros elementos dentro y fuera del colegio, promover "listas negras", perseguir compañeros o interrumpir clases.

2.3.1 Medidas disciplinarias

El alumno/a que sea sorprendido/a portando bombas de agua y u otros elementos, o lanzándolas:

1. Si es por primera vez, será suspendido por 5 días, debiendo asistir a trabajo de reparación. Podrá reintegrarse, previa entrevista de su apoderado con el Supervisor/a de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel respectivo y Jefe de Unidad. Se aplicará automáticamente condicionalidad por conducta.
2. Si es por segunda vez, quedará suspendido hasta por 5 días hábiles y sólo se le permitirá rendir las pruebas o entregar trabajos en las tardes.
3. Si un alumno/a agrede a un integrante de la comunidad se cancelará su matrícula en forma automática.
4. En caso que ocurran hechos como los descritos la Dirección del colegio se reserva el derecho a proceder con la suspensión de la Ceremonia de Graduación, para toda o parte de la generación de alumnos/as de 12°.

2.4 Normativas acerca del consumo de tabaco, alcohol y drogas

El Saint George's College considera que el uso de tabaco, drogas y alcohol por parte de los alumnos/as tiene un importante impacto en su vida familiar y social. Afecta negativamente el ambiente necesario para el aprendizaje,

1. Se entiende por drogas ilícitas a todas las sustancias capaces de alterar la conciencia de una persona y cuya comercialización se encuentra prohibida por la ley.
2. Para todos los efectos se refiere a la realización de este tipo de conductas en las cercanías geográficas del Colegio donde los alumnos/as puedan ser vistos e identificados como alumnos/ as de la institución.
3. Se entiende por psicofármacos a los medicamentos capaces de alterar el funcionamiento psíquico de una persona y cuyo uso debe hacerse bajo indicación y control médico. Muchos de ellos, aunque no todos, sólo se expenden con receta retenida.

así como limita las propias capacidades para aprender; interfiere con la capacidad personal para comportarse correctamente en el contexto educativo; y produce efectos adversos sobre el clima social con los demás miembros de la comunidad educativa y del colegio mismo. Basado en tales consideraciones, se definen las siguientes normativas generales.

1. Está prohibido y constituye una **falta grave** en la conducta del alumno/a fumar tabaco en las dependencias del colegio. Esta norma es extensiva para las actividades co-curriculares (pastorales, deportivas, culturales, etc.). La transgresión de esta norma, por primera vez, significará la suspensión de clases del alumno/a durante un día. De reiterarse esta falta, se aplicará dicha sanción en forma progresiva (dos días, etc.) llegándose hasta la no renovación de matrícula si esta situación persiste.
2. Está prohibido y constituye **falta muy grave** en la conducta del alumno/a, la posesión o uso de alcohol y drogas ilícitas¹ en las dependencias del colegio, en sus alrededores, o en otros lugares cuando se trate de una actividad patrocinada por el colegio o donde éste participe institucionalmente. Esta restricción también hace referencia al uso de psicofármacos sin explícita prescripción médica y con propósitos no terapéuticos.
3. Está prohibido y constituye **falta muy grave** en la conducta del alumno/a, la distribución o venta de alcohol y drogas ilícitas en las dependencias del colegio, en sus alrededores, o en otros lugares cuando se trate de una actividad desarrollada por el colegio o donde éste participe institucionalmente². Esta restricción también hace referencia a la distribución o venta de psicofármacos³.
4. Está prohibido concurrir al colegio o a otras actividades patrocinadas por éste que se desarrollen fuera de sus dependencias bajo los efectos de las drogas o el alcohol. El alumno/a que sea sorprendido en tales circunstancias incurre en una **falta muy grave** en su conducta y en las normas de sana convivencia con los demás miembros de la comunidad educativa.

Se establece como normativa general, que ante cualquier evento de esta naturaleza, es política de nuestro colegio informar a los padres de tal situación.

2.4.1 Medidas disciplinarias

Además de las acciones que cada alumno/a involucrado/a en este tipo de situaciones pueda emprender por propia iniciativa, el colegio brindará la oportunidad que puedan participar voluntariamente en acciones de bien social o de prevención que se desarrollen en nuestra comunidad. Sin perjuicio de lo anterior, se establecen las siguientes medidas y sanciones ante la trasgresión de alguna de las normativas generales establecidas en la Política sobre uso y consumo de alcohol y drogas.

Medidas:

- Requerimiento de evaluación por parte de un especialista externo
- Requerimiento de tratamiento cuando la evaluación externa así lo indique

Sanciones:

- Amonestación por escrito
- Advertencia de condicionalidad
- Condicionalidad de matrícula
- No renovación de matrícula
- Cancelación de matrícula

La aplicación de una u otra medida será analizada caso a caso, en virtud de las circunstancias específicas en que un hecho de este tipo ocurra, la gravedad que el hecho revista y de si se trata de una acción aislada o recurrente. Además, estas medidas podrán ser aplicadas en forma independiente o complementaria.

3. FALTAS, SANCIONES Y REPARACIONES

El presente reglamento protege la convivencia de la comunidad, promueve valores cristianos y asegura un clima adecuado para que el colegio cumpla su misión. Por lo tanto, quien falte a un aspecto del reglamento, rompe esta convivencia y atenta contra los derechos de los demás y se hace merecedor/a de una sanción.

En la aplicación de la sanción consideramos que es importante analizar la etapa de desarrollo de quien comete la falta, se espera que los alumnos/as mayores progresivamente puedan asumir mayor nivel de responsabilidad sobre sus acciones. Asimismo, la reiteración de la falta la agrava, especialmente si ya ha sido advertido/a.

No obstante, consideramos importante ante una conducta de trasgresión de las normas, además de la sanción, favorecer procesos reflexivos en nuestros alumnos/as acerca de la conciencia del daño que este tipo de comportamientos implica para sí mismos, para los demás y para la sana convivencia de toda nuestra comunidad.

En este sentido, creemos necesario brindar la oportunidad a nuestros alumnos/as de emprender acciones que permitan reparar el daño que sus acciones conllevan cuando corresponda. Nos parece que esta es una herramienta educativa fundamental para el crecimiento y desarrollo de nuestros estudiantes. La reparación comienza con el reconocimiento del daño causado y asumir las consecuencias de sus actos. Las disculpas escritas son un buen inicio de reparación que hacen bien a quien las recibe y a quien se disculpa.

3.1 Faltas leves, faltas graves y faltas muy graves

El colegio considera como **faltas leves** aquellas faltas de respeto a las normas básicas de convivencia, faltas de responsabilidad, actitudes y conductas que alteran la convivencia y dificultan el ambiente de aprendizaje adecuado para sí mismo o para los demás:

1. Presentarse sin los materiales de trabajo
2. Interrumpir la clase o el normal desarrollo de cualquier actividad escolar

3. Mal uso de los computadores, celulares o cualquier aparato que interrumpa la actividad
4. Atraso a horas intermedias
5. Atraso al inicio de la jornada
6. Uso de uniforme incompleto o inadecuado
7. No traer comunicaciones firmadas
8. Vocabulario grosero
9. Tirar basura o papeles en lugares no habilitados

El colegio considera como faltas graves aquellas faltas reiteradas de responsabilidad, actitudes y conductas que atentan contra el bien común y que alteran la convivencia pero no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad:

1. Atrasos reiterados a horas intermedias
2. Reiteradas ausencias a clases estando en el colegio
3. Ausencia a evaluaciones sin justificación, estando en el colegio
4. Destruir y o mal utilizar material y o las instalaciones del colegio
5. Acumulación de anotaciones negativas
6. Ser suspendido de clases
7. Ser expulsado de clases
8. Falta de respeto o actitud insolente a cualquier miembro de la comunidad
9. Fumar en dependencias del colegio
10. Uso reiterado de celulares o aparatos electrónicos en horas de clase.

El colegio considera como **faltas muy graves** aquellas que atentan contra los valores fundamentales de nuestro proyecto educativo, las que vulneran la integridad física y psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad educativa y las que ponen en peligro la seguridad de los estudiantes:

1. Faltas a la honestidad (copiar, suplantar, soplar, plagiar, falsificar documentos, vender o comprar trabajos)
2. Abandonar el colegio sin autorización
3. Agredir físicamente a otra persona, sea esta compañero/a o funcionario del colegio
4. Usar en forma indebida elementos informáticos con el fin de perjudicar a la institución o a personas. Uso indebido de Internet
5. Robar o hurtar
6. Consumir, portar drogas o alcohol en dependencias del colegio o en las proximidades del mismo o en salidas pedagógicas como giras de estudio, giras deportivas o en fiestas del colegio

3.2 Sanciones

Las sanciones que establece este reglamento son:

Amonestación verbal: Es una llamada de atención que realizan los profesores/as, supervisores de convivencia escolar u otra autoridad para corregir al alumno/a.

Amonestación escrita: Significa una anotación negativa de conducta o irresponsabilidad que podrá ser aplicada por los profesores/as u otra autoridad del colegio y quedará registrada inmediatamente en la ficha del alumno/a.

Citación a reparación: El colegio promoverá procesos reflexivos en los alumnos/as para favorecer que tomen conciencia del desgaste que este tipo de comportamientos

implica para sí mismos, para los demás y sobre todo para la sana convivencia de toda nuestra comunidad.

Los alumnos/as que presenten faltas reiteradas pueden ser citados a reparación, fuera de hora de clases, incluso en día sábado.

Asimismo, el alumno/a puede reparar la falta con trabajo voluntario de bien social, lo que no eliminará la sanción, pero será una herramienta valiosa en su formación.

Expulsión de clases: Es una sanción que se aplica en la II y III Unidad. Una expulsión de clases es una falta grave. El alumno/a expulsado/a será anotado en su ficha por el profesor/a respectivo/a. El alumno/a debe presentarse en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina, donde se comunicará por escrito al apoderado dicha situación.

Hasta 6° básico un alumno/a que tenga 3 expulsiones de clases deberá realizar trabajos de reparación después de clases o los sábados en la mañana. Un alumno/a de 7° a 12° que tenga 3 expulsiones de clases será suspendido por un día y deberá presentarse en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina con su apoderado/a. Si esta falta persiste, puede hacerse merecedor de una condicionalidad, pudiendo llegar hasta a la no renovación de su matrícula.

Suspensión de clases por uno o más días: Al aplicarse esta sanción el alumno/a, no podrá reintegrarse al colegio hasta que el apoderado se entreviste con la autoridad respectiva.

Advertencia de condicionalidad: Esta sanción puede aplicarla el Jefe de Unidad o el Consejo de Unidad, se dejará registro escrito en la ficha escolar y será comunicada por el Profesor Jefe y o el Supervisor de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel al alumno/a y a su apoderado. La medida se revisará semestralmente y puede durar máximo un año.

Condicionalidad de matrícula: La condicionalidad es determinada por el Jefe de Unidad o Consejo de Unidad, se registrará en la ficha escolar y será comunicada al alumno/a y a su apoderado por el Profesor Jefe y o el Supervisor/a de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel. La condicionalidad dura máximo un año y de no superarse el motivo que la originó, no se renovará la matrícula.

En un período de un año después de levantada la sanción, el alumno/a, no puede volver a quedar condicional, por una falta en la misma categoría de la condicionalidad anterior, si así fuera le significará la cancelación o la no renovación de matrícula.

La condicionalidad puede ser por:

- Conducta
- Responsabilidad

Condicionalidad a la permanencia de la familia en el colegio: Las familias que no cumplan sus compromisos podrán quedar con una medida de condicionalidad. La permanencia de la familia en el colegio se evaluará en función de que se restablezca el cumplimiento de los compromisos adquiridos con el colegio.

Carta compromiso: Se explicita por escrito una solicitud específica a los padres del alumno/a, en caso de no cumplir en los plazos indicados con el compromiso estipulado, se aplicará la medida de Condicionalidad a la Permanencia de la familia en el Colegio.

No renovación de matrícula: Corresponde al Consejo de Unidad⁴ y se aplica por faltas reiteradas, o faltas muy graves o por no superar las condiciones que llevaron a la medida de condicionalidad de matrícula o por otras situaciones no contempladas en el reglamento y que afectan gravemente la convivencia escolar.

Cancelación de matrícula: Su aplicación corresponde al Consejo de Unidad, significa la no continuidad inmediata del alumno/a en el período escolar en curso.

3.3. Debido proceso

Antes de la aplicación de una sanción es necesario conocer la versión de todos los involucrados quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucran faltas muy graves es importante que los alumnos/as expresen por escrito su versión de los hechos. El apoderado debe seguir los canales establecidos por el colegio, debe entrevistarse en primer lugar con el Profesor Jefe y o Supervisor de Convivencia Escolar y Disciplina del nivel, si no se obtiene la respuestas esperadas puede solicitar entrevistas con el Jefe de Área Académica o Encargado/a de Convivencia Escolar y Disciplina según corresponda.

Frente a una medida disciplinaria que se considere injusta, el alumno/a y o su apoderado puede apelar por escrito incorporando nuevos argumentos y antecedentes que deben revisarse. Las apelaciones son presentadas de acuerdo con el siguiente esquema:

NIVEL DE FALTA	QUIÉN APLICA	SANCIÓN	APELACIÓN	PLAZO APELACIÓN	PLAZO RESPUESTA
FALTA LEVE	Profesor jefe Profesor asignatura Supervisor de Convivencia Escolar	Amonestación verbal Amonestación escrita Citación a reparación	Jefe de Unidad	5 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación de la sanción	5 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación
FALTA GRAVE	Jefe de Unidad	Citación a reparación Advertencia de condicionalidad Condicionalidad de matrícula	Vicerrectora	5 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación de la sanción	5 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación
FALTA MUY GRAVE	Consejo de Unidad	Advertencia de condicionalidad Condicionalidad de matrícula No renovación de matrícula	Consejo Directivo	5 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación de la sanción	5 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación
		Cancelación de matrícula	Rector	5 días hábiles a contar de la fecha de la comunicación de la sanción	5 días hábiles a contar de la fecha de la entrega de la apelación

4. Consejo de Unidad: el consejo de cada unidad lo compone el Jefe de Unidad, el profesor/a jefe respectivo, el coordinador de pastoral, la psicopedagoga, el supervisor de convivencia escolar y el psicólogo/a del nivel. En el caso de la I Unidad, también lo integran las Coordinadoras Académicas. El consejo se reúne una vez al semestre para realizar el seguimiento de cada curso, y se reúne en forma extraordinaria cuando la situación lo amerite.

8 4. PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA

La puntualidad es un valor social relevante, pues implica respeto por uno mismo y por los demás, y asegura el orden necesario para cumplir con la misión educativa del Saint George's College. El horario de ingreso al colegio, de inicio de clases y de salida se detalla a continuación:

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
INGRESO PK A 12°	7:55	7:55	7:55	7:55	7:55
INICIO CLASES	8:00	8:00	8:00	8:00	8:00
SALIDA PK Y K	13:15	13:15	13:15	13:15	13:15
SALIDA 1° A 8°	15:50	15:50	15:50	15:50	14:00
SALIDA 9° A 12°	16:35	15:50	15:50	15:50	14:00

4.1 Puntualidad al inicio de la jornada

El horario de ingreso al colegio es a las 7:55, desde esta hora y hasta las 8:30 se considera atraso de inicio de la jornada. Todo ingreso posterior a las 8:30 requiere la presencia del apoderado. No se permitirá el ingreso después de las 8:30, a menos que sea una situación excepcional que debe justificar el apoderado en forma personal en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina. En caso de atraso al inicio de la jornada (7:55-8:30) en la II y III Unidad se seguirá el siguiente procedimiento cada semestre:

- Se llevará un registro de cada atraso
- Al tercer atraso, se enviará una notificación al apoderado
- Al cuarto atraso se citará al apoderado, dejando constancia en la ficha y los alumnos/as deberán reparar su falta asistiendo el día sábado
- La reiteración de esta falta se considera grave, pudiendo proceder hasta la condicionalidad
- En la I Unidad se llevará un procedimiento similar, sin embargo, al cuarto atraso se realizará un compromiso con los apoderados, para acordar las estrategias más apropiadas que permitan superar la situación de atrasos reiterados que afecta al alumno/a.

4.2 Atraso a horas intermedias

Es obligación del alumno/a asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en el colegio. El alumno/a que llegue atrasado a clases en horas intermedias deberá presentarse en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina para obtener un pase de ingreso a clases. Este pase será otorgado dentro de los 15 primeros minutos; luego de ello, se considerará ausencia a hora intermedia; a pesar de esto, debe ingresar a clases.

Se seguirá el siguiente procedimiento:

- Se llevará un registro de cada atraso
- Al tercer atraso, se citará al apoderado y se citará al alumno/a a trabajo fuera de la jornada de clases (día sábado). Si se reitera esta conducta, se considerará falta grave.

4.3 Inasistencia a horas intermedias

Es obligación del alumno/a asistir a la totalidad de las clases determinadas por su horario, estando en el colegio. Si el alumno/a no ingresa a clases en horas intermedias, se

enviará una notificación al apoderado, quien debe acusar recibo de la información. Si el alumno/a no ingresa a clases en dos oportunidades, se considerará falta grave. Se citará al apoderado y el alumno/a deberá cumplir con trabajo especial fuera de la jornada de clases. De reiterarse esta situación, puede resultar en una sanción que va desde la condicionalidad hasta la cancelación de matrícula.

Se considera una falta grave si el alumno/a se ausenta a una instancia de evaluación, estando en el colegio, será calificado con nota 1.2, que no podrá ser modificada.

4.4 Inasistencias

Para aprobar el año escolar tiene que cumplir con un 85% mínimo de asistencia.

Si un alumno/a se ausenta del colegio:

En la I Unidad si un alumno/a se ausenta debe presentar el primer día de reincorporación a clases un justificativo firmado por su apoderado a su Profesor Jefe en el que se debe indicar el o los motivos de la inasistencia. Si la inasistencia fuese por más de 5 días, debe presentar a su Profesor Jefe un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases.

En la II y III Unidad debe presentar un justificativo firmado por su apoderado/a el primer día de reincorporación a clases en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina. Si la inasistencia fuese por más de 5 días, debe presentar en la oficina de Convivencia Escolar y Disciplina un certificado médico que justifique la ausencia al momento de reincorporarse a clases.

De producirse una inasistencia masiva y concertada, ésta se entenderá como una falta de compromiso con los deberes y obligaciones como alumno/a y que afecta, además, el aprendizaje de todo un grupo de alumnos/as. En ese contexto, se sancionará de acuerdo a lo que amerite la situación.

En el caso de producirse la ausencia en día de evaluación académica de alumnos/as de la II y III Unidad, se aplicará lo estipulado en el punto 10 de nuestro Reglamento de evaluación, calificación y promoción.

4.5 Permiso por viaje

Los permisos de viaje deben solicitarse por escrito al Jefe de su Unidad con, al menos, dos semanas de anticipación, antes de adquirir los pasajes, especificando el motivo del viaje y las fechas de salida y de regreso al colegio. Las ausencias por viaje recreativo de las familias durante el periodo lectivo afecta el aprendizaje de los alumnos/as, quienes deben realizar grandes esfuerzos para ponerse al día después de su ausencia, causándoles un estrés evitable, por lo tanto recomendamos que solo en caso de ausencias justificadas o excepcionales se solicite autorización a ausentarse por viaje en periodo escolar. El Jefe de Unidad revisará y evaluará la pertinencia de la autorización y solo en casos justificados autorizará la ausencia por viaje de un alumno/a en el periodo escolar. De ser autorizada la ausencia, el alumno/a asume la responsabilidad de reprogramar sus actividades académicas. El alumno/a, con el apoyo de sus padres, debe asumir la tarea de nivelar el retraso en los contenidos que ocasione su ausencia. El alumno/a, con el apoyo de

sus padres, debe asumir la tarea de nivelar el retraso en los contenidos que ocasione su ausencia.
El colegio no autoriza intercambios en el extranjero en 12°.

4.6 Salidas de clases y del colegio

Los alumnos/as deben ingresar y retirarse del colegio según horario. Si el alumno/a debe retirarse del colegio por enfermedad, durante la jornada escolar, la enfermera de turno, previo aviso a oficina de Convivencia Escolar y Disciplina, avisará al apoderado, quien debe, por seguridad, retirar a su hijo/a personalmente. Solo Enfermería extiende el pase de salida del colegio por enfermedad. El colegio no autoriza la salida del alumno/a durante el transcurso de las actividades escolares. Si se produce una situación excepcional, en que sea absolutamente necesario ausentarse durante la jornada escolar, el alumno/a debe ser retirado por su apoderado en la oficina de Convivencia Escolar. El alumno/a que excepcionalmente necesita retirarse en forma anticipada debe entregar a más tardar en el primer recreo una comunicación del apoderado al Supervisor de Convivencia Escolar de su nivel, para que reciba un pase que le permita salir de clases a la hora en que será retirado personalmente por su apoderado. No se aceptarán retiros del colegio durante la última hora de clases.

Los alumnos/as deben rendir las evaluaciones calendarizadas, a menos que situaciones debidamente justificadas se lo impidan. Si un alumno/a ingresa con su apoderado después de la hora de realizada una evaluación calendarizada, deberá rendir la evaluación ese mismo día en una hora fijada por el Jefe de Unidad. Asimismo no se autoriza que se retire a un alumno/a si ese día tiene evaluaciones calendarizadas.

Tanto salir del Colegio sin autorización del Área de Convivencia Escolar y Disciplina, como no ingresar a él habiendo salido de su casa con ese propósito, serán consideradas faltas muy graves.

La justificación escrita o comunicación de un alumno/a, cualquiera sea su índole, debe ser firmada única y exclusivamente por el apoderado, en caso contrario será considerado adulteración de documento y, por ende, una falta muy grave.

5. PRESENTACIÓN PERSONAL Y UNIFORME ESCOLAR

El colegio considera la buena presentación personal como un valor formativo, pues representa el respeto del alumno/a por su persona y por la institución a la cual pertenece. Una presentación limpia, sencilla es un valor de convivencia que todo/a georgiano/a debe respetar.

1. No se permite el uso de joyas ni adornos.
2. No se permite el uso de aro/s en varones, incluyendo piercing en damas y varones. 3. Los varones usarán pelo limpio, corto (corte de pelo tradicional, no están permitidos los cortes o rasurados de fantasía) y peinado. Deben venir afeitados al colegio.
4. Las mujeres deben usar pelo limpio y peinado. Asimismo no se permiten peinados no-convencionales y/o cortes de pelo no tradicionales.

5. No se permite el teñido del pelo tanto en varones como en damas.
6. No se permite la pintura de uñas, ni el maquillaje en damas ni varones.

El alumno/a que llegue sin su uniforme completo y o presentación personal deficiente, será notificado de suspensión, debe presentarse al día siguiente con la notificación firmada por el apoderado y en uniforme completo o será suspendido hasta que se presente con su apoderado y con su uniforme oficial en forma correcta. El uso del uniforme oficial completo, según se especifica y una correcta presentación personal, es obligatoria dentro o fuera del colegio.

5.1 Uniforme oficial PK a 4°

- Buzo oficial con la insignia del colegio visible (pantalón de buzo azul marino y polerón oficial azul marino con capuchón)
- Polera oficial del colegio cuello blanco con insignia bordada (manga larga en invierno y manga corta en verano)
- Niños: cotona beige (obligatoria de PK a 4° básico.)
- Niñas: delantal a cuadrillé azul con blanco (obligatoria de PK a 4° básico.)
- Short o calzas oficiales para el verano
- Polar azul marino oficial
- Parka azul marino sin adornos
- Cuello, gorro o bufanda azul marino
- Calcetines azul marino
- Zapatillas totalmente negras de uso convencional (no se permite el uso de zapatillas con líneas de colores, ruedas, luces u otros accesorios)

EDUCACIÓN FÍSICA PK A 2° BÁSICO

- Polera amarilla con logo del colegio
- Polerón oficial color amarillo (opcional)
- Buzo o shorts con insignia del colegio
- Calcetines azul marino
- Zapatillas negras

EDUCACIÓN FÍSICA 3° Y 4° BÁSICO

- Polera amarilla con logo del colegio
- Polerón oficial color amarillo (opcional)
- Buzo o shorts con insignia del colegio
- Calcetines blancos
- Zapatillas deportivas

Para la ceremonia de Primera Comunión, los alumnos/as deben utilizar el uniforme oficial de la II Unidad: pantalón gris o falda azul marina, camisa o blusa blanca manga larga y corbata listada azul con amarillo, zapatillas o zapatos negros y calcetines azul marino.

5.2 Uniforme oficial 5° a 12°

- Polerón azul oficial o sweater escote en "V" azul marino con la insignia del colegio que debe estar siempre visible, situada al lado superior izquierdo.
- Invierno (2 de mayo al 31 de agosto): Camisa o blusa blanca manga larga con corbata según nivel. Rayada azul con amarillo (5° a 8°); azul con dragón (9° a 11°) y azul con dragón senior (12°)

- Verano (Hasta el 30 de abril y desde el 1 de septiembre): Polera oficial (blanca entera con cuello y con insignia bordada) Varones: Pantalón de casimir color gris Damas: Falda azul marino. En invierno se permite, en forma optativa, el uso de pantalón azul marino sólo de cotelé
- Zapatos negros o zapatillas totalmente negras (No está permitido el uso de botas o bototos, los alumnos/as que no encuentren zapatillas totalmente negras deben usar zapatos negros)
- Caletín azul marino
- Polar azul marino oficial con insignia bordada
- Parka azul marino, sin adornos
- Bufanda, cuello o gorro de color azul marino sin adornos

EDUCACIÓN FÍSICA:

- Polera oficial color amarillo
- Short o calza azul marino
- Zapatillas deportivas, con caletín blanco
- Pantalón de buzo azul marino
- Polerón oficial color amarillo (opcional)

En ocasiones formales, como la Confirmación, Graduación y situaciones de representación al colegio en premiaciones u otros, los alumnos/as de enseñanza media deben utilizar tenuta formal. Damas: Falda azul marino, blusa blanca, corbata uniforme y zapatos negros. Varones: Pantalón gris, camisa blanca, corbata uniforme, chaqueta azul marino y zapatos negros.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

6.1 Derechos de los alumnos/as

1. El alumno/a tiene el derecho a ser tratado con dignidad y como sujeto activo de su aprendizaje.
2. El alumno/a tiene derecho a recibir o acceder al comienzo del año escolar, o semestre (según plan de estudio), a una programación que contenga los objetivos de aprendizaje esperados del año o semestre, los contenidos generales y tipos de evaluación, para cada una de sus asignaturas del Plan Común y Plan Opcional o Plan Diferenciado.
3. Cada alumno/a de 1° a 12° tiene derecho a conocer la calendarización bimestral de sus evaluaciones, con un plazo máximo de dos semanas de iniciado el bimestre.
4. Los alumnos/as de 1° a 8° no podrán tener más de dos evaluaciones escritas en un mismo día, ni más de cuatro evaluaciones escritas en una semana (registradas en Calendario de evaluaciones).
5. Los alumnos/as de 9° a 12° no podrán tener más de dos evaluaciones escritas en un mismo día, ni más de seis evaluaciones en una semana (registradas en Calendario de Evaluaciones).
6. El alumno/a tendrá derecho a conocer los criterios de todas sus evaluaciones al menos con una semana de anticipación a la realización de éstas. En las evaluaciones orales, el número de preguntas deberá ser conocido previamente al igual que los puntajes de cada ítem.
7. El alumno/a tiene el derecho de recibir sus evaluaciones corregidas dentro de los siguientes plazos: Evaluaciones

de opción múltiple: 10 días hábiles. Evaluaciones de desarrollo y o mixtas (desarrollo y selección múltiple): 15 días hábiles.

8. El alumno/a tiene derecho a conservar sus evaluaciones de desarrollo, luego de que éstas hayan sido corregidas.
9. No se podrá realizar una nueva evaluación, en la misma asignatura, sin haber sido retroalimentada la evaluación anterior.
10. El alumno/a tiene derecho a que el profesor/a especifique a qué evaluación corresponde su calificación.
11. El alumno/a tiene derecho a solicitar una bibliografía de la información utilizada por el profesor.
12. El alumno/a tiene derecho a ser informado de las observaciones que se hagan de él/ella en su ficha escolar.
13. El alumno/a tiene derecho a ver su ficha escolar en presencia de su Profesor Jefe/a y o Supervisor/a de Convivencia Escolar y Disciplina de nivel.
14. El alumno/a tiene derecho al reconocimiento por escrito, en su ficha escolar, de las acciones que constituyen un aporte para la sana convivencia escolar y o para el aprendizaje.
15. El alumno/a tiene derecho a recibir cada día su sala limpia y ordenada.
16. El alumno/a que es sancionado tiene derecho a apelar por escrito con el propósito de presentar su visión sobre la falta. Debe apelar al Jefe de Unidad, Vicerrectora, Consejo Directivo o Rector según corresponda la instancia que revise su apelación.

6.2 Deberes de los alumnos/as

1. El alumno/a tiene el deber de mantener una actitud respetuosa, atenta y participativa que favorezca el ambiente de clase.
2. El alumno/a tiene el deber de hacerse responsable de su proceso de aprendizaje, por ejemplo: tomando apuntes, consultando dudas, participando, exponiendo y registrando en su cuaderno la materia desarrollada durante la clase.
3. El alumno/a tiene el deber de conocer las normas de convivencia y el reglamento de evaluación, calificación y promoción.
4. El alumno/a tiene el deber de tener una presentación personal de acuerdo al reglamento.
5. El alumno/a tiene el deber de mantener limpia y en orden su sala de clases y otras salas donde le corresponda asistir.
6. El alumno/a debe tener todos los materiales que hayan sido solicitados para cada asignatura por el profesor/a en los tiempos establecidos previamente.
7. El alumno/a tiene el deber de respetar el calendario de evaluaciones recibido y solo excepcionalmente efectuar cambios con la aprobación del Jefe de Unidad.
8. El alumno/a tiene el deber de ser veraz y honesto/a en la realización de cualquier tipo de evaluación, ya sea de trabajo, informe, prueba, etc.
9. El alumno/a tiene el deber de rendir sus evaluaciones atrasadas el día que sea citado.
10. El alumno/a de 12° tiene el deber de asistir a todos los ensayos que se programen para la ceremonia de graduación. Dado que es la culminación de todo un proceso educativo, que involucra a todos los estamentos, requiere de una

adecuada preparación, con el fin de lograr la formalidad y solemnidad que amerita dicha ceremonia.

11. El alumno/a debe devolver en los plazos establecidos y buen estado, todos aquellos materiales que les sean facilitados desde Biblioteca del colegio.

7. RECONOCIMIENTO Y PREMIACIÓN

El colegio otorga los siguientes reconocimientos a sus alumnos/as:

DISTINCIONES

1. **Espíritu Georgiano:** premio que otorga el/la Profesor/a Jefe, de cada curso al alumno/a que se ha destacado por su activa participación en las actividades del colegio, su liderazgo y vivir el propósito de nuestro Proyecto Educativo: "Formación integral de la persona, que prepare cristianos comprometidos y ciudadanos competentes".
2. **Mejor Compañero y Compañera de curso:** premio otorgado por sus compañeros, mediante una elección que coordina el Profesor Jefe en el mes de noviembre.
3. **Espíritu Solidario:** premio otorgado por el Profesor Jefe al alumno/a que ha demostrado una actitud de sencillez, servicio y generosidad.
4. **Honor Roll Semestral:** distinción que otorga el Jefe de Unidad en consulta con el Consejo de Evaluación a los alumnos/as, de 5° a 12° que hayan obtenido un promedio mínimo de 6,5. El alumno/a distinguido/a debe tener una ficha personal intachable.
5. **Honor Roll Anual:** distinción que otorga el Jefe de Unidad en consulta con el Consejo de Evaluación a los alumnos/as, de 5° a 12° que hayan alcanzado Honor Roll en ambos semestres.
6. **Rendimiento Académico:** Premio que otorga la Jefa de la I Unidad a todos los alumnos/as de 3° y 4° básico que obtengan un promedio igual o superior a 6,5.
7. **Excelencia Académica:** premio que otorga el Profesor Jefe en la II y III Unidad al alumno/a que obtiene el mejor promedio de notas.
8. **Felicitación escrita semestral:** Felicitación que otorga el Jefe de Unidad a los/as alumnos/as que se han destacado por diversos logros, aportes a su curso, Unidad o Colegio.
9. **Premio Alumnos/as destacados:** premio que otorga el Jefe de Unidad al alumno/a que se ha destacado durante el año en actividades deportivas, artísticas, olimpiadas, debates, entre otros.

10. **Premio San Andrés Bessette:** premio otorgado por la Coordinación de Pastoral de la I y II Unidad al alumno/a que se ha destacado por el aporte hecho en el servicio pastoral, tanto a su curso como a la Unidad.
11. **Premios Mérito Deportivo y Mejor Deportista:** premios otorgados por los entrenadores de cada disciplina deportiva a los alumnos/as que se ha destacado en su selección. Respectivamente se reconoce a los alumnos/as por su esfuerzo y compromiso en su disciplina y a alumnos/as por la excelencia lograda.

DISTINCIONES ALUMNOS/AS DE 12°

1. **Premio Best Georgian:** premio otorgado por los Religiosos de la Congregación de Santa Cruz que trabajan en el Saint George's College, al alumno/a de 12° que mejor encarne en su vida personal los valores de formación cristiana que el colegio define en su Proyecto Educativo.
2. **Premio Excelencia Académica:** premio otorgado por el Centro de Padres, al alumno/a de 12° que obtenga el más alto promedio en los 4 años de Enseñanza Media.
3. **Premio Pastoral:** premio otorgado por el Consejo Pastoral al alumno/a que vive y da testimonio de su fe, y de su vocación pastoral en el servicio a los demás.
4. **Premios por Área Académica:** premio otorgado por el Consejo de Dirección de Estudios a los alumnos/as destacados en las distintas áreas académicas de nuestro colegio.
5. **Mejor Compañero y Compañera de la generación:** premio otorgado por los compañeros de generación a un alumno y alumna del nivel 12°.
6. **Premio Hombre Sencillo y Mujer Sencilla:** premio otorgado por cada profesor jefe de 12° al alumno y a la alumna que se ha destacado por su colaboración permanente al curso de forma discreta, sobria y afable.

NOTAS

1. La categoría de falta muy grave que se incorpora en este reglamento prima por sobre otras categorías presentes en el documento de Actualización de Políticas y Programa de Prevención del Consumo de Tabaco, Drogas y Abuso de Alcohol.
2. La interpretación e implementación de este Reglamento pertenece a las autoridades del Colegio. Toda situación no contemplada será resuelta por el Consejo Directivo del Colegio.